



GACETA PLUS

REPORTE DE SEGUIMIENTO

**PERIODO EXTRAORDINARIO
SEGUNDO RECESO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXIV LEGISLATURA**

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por la Cámara de Senadores.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y
PUBLICACIONES AÑO 2020, NÚMERO 1
LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020





Estadística del día 29 de junio de 2020	
Declaratoria de instalación de la Cámara de Senadores para un periodo de Sesiones Extraordinarias	1
Decreto por el que la Comisión Permanente del Congreso de la unión convoca al Senado de la República a celebrar un periodo de Sesiones Extraordinarias	1
Informe que presenta la presidenta de la Comisión Permanente	1
Toma de Protesta de Senadoras y Senadores Suplentes	3
Mesa Directiva	2
Junta de Coordinación Política	3
Acuerdos de la Mesa Directiva	2
Dictámenes de Primera Lectura	5
Total de asuntos programados	8
Total de asuntos atendidos	18



GACETA PLUS
Periodo Extraordinario
Segundo Receso
Segundo Año de Ejercicio
LXIV Legislatura
Lunes, 29 de junio de 2020

I. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES PARA UN PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

Trámite	Comuníquese al Ejecutivo Federal, a la Cámara de Diputados y al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
----------------	--

II. DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CONVOCA AL SENADO DE LA REPÚBLICA A CELEBRAR UN PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

Trámite	La Asamblea queda de enterada
----------------	-------------------------------

III. INFORME QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Trámite	La Asamblea queda de enterada
----------------	-------------------------------

IV. TOMA DE PROTESTA DE SENADORAS Y SENADORES SUPLENTES

- 1. C. Concepción Rueda** Gómez en **SUSTITUCIÓN** de la Sen. Susana **Harp** Iturribarría.

Trámite	Rinden protesta como senadora Concepción Rueda Gómez
----------------	--



2. C. Saúl **López** Sollano en **SUSTITUCIÓN** del Sen. Félix **Salgado** Macedonio.

Trámite	Rinde protesta como senador Saúl López Sollano y Jorge Alberto Habib Abimerhi (PRI).
----------------	--

3. C. Jorge Alberto **Habib** Abimerhi en **SUSTITUCIÓN** del Sen. Jorge Carlos **Ramírez** Marín.

Trámite	Rinde protesta como senador Jorge Alberto Habib Abimerhi.
----------------	---

V.ACUERDOS DE LA MESA DIRECTIVA

1. En relación con el **procedimiento** para la **discusión** de **5 dictámenes** relativos a la **armonización legislativa** con motivo de la entrada en vigor del **T-MEC**.

Trámite	En votación económica se aprueba el Acuerdo de la Mesa Directiva para la discusión de cinco dictámenes relativos a la armonización legislativa con motivo de la entrada en vigor del T-MEC. Comuníquese.
----------------	--

2. En relación con la **aplicación de medidas sanitarias** para el desarrollo de las **sesiones legislativas**.

Trámite	En votación económica se aprueba el Acuerdo de la Mesa Directiva para la aplicación de medidas sanitarias para el desarrollo de las sesiones legislativas. Comuníquese.
----------------	---

VI.JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

1. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política sobre la modificación de la integración de comisiones. Comuníquese.

Trámite	En votación económica se aprueba el Acuerdo
----------------	---



2. Se da lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política sobre la representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Trámite	Se aprueba por 90 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones el acuerdo de la Junta de Coordinación Política sobre la representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. Comuníquese.
----------------	--

3. Se da lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política sobre los grupos parlamentarios.

Trámite	Se aprueba por 76 votos a favor, 14 en contra y 2 abstenciones el acuerdo de la Junta de Coordinación Política sobre los grupos parlamentarios. Comuníquese.
----------------	--

VII. DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

1. ***Proyecto de decreto por el que se expide la ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, presentado por las Comisiones Unidas de Economía, Salud y Estudios Legislativos, Segunda.***

Síntesis

La ley de Protección a la Propiedad Industrial protege a la misma mediante la regulación y otorgamiento de patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazados de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales, publicación de nombres comerciales, declaración de protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas.

Por otra parte, regula los secretos industriales, previene los actos que constituyan la competencia desleal, promuévela actividad inventiva y la difusión de los conocimientos tecnológicos en el país.



Como autoridad administrativa en materia de propiedad industrial se tiene a al Instituto Mexicano de Propiedad Industrial que tiene las facultades de otorgar patentes de invención, realizar investigaciones de presuntas infracciones administrativas en los términos de las leyes cuya aplicación le corresponde, ordenar y practicar visitas de inspección, ordenar y ejecutar medidas provisionales previstas en la ley, determinar en cantidad líquida de las multas que imponga, exigir el pago de los créditos fiscales que no hubiesen sido cubiertos, condenar al pago de ellos daños y perjuicios, solicitar el auxilio de la fuerza pública federal, estatal o local, designar peritos o fungir como tal, emitir dictámenes técnicos, actuar como depositario, sustanciar y resolver los recursos administrativos, fungir como árbitro en resoluciones, publicar en gaceta, publicar información de patentes, publicaciones, declaraciones, establecer reglas de gestión, mantener el registro de derechos de propiedad industrial, difundir, asesorar y dar servicio público, promover la creación de invenciones, mantener actualizados los acervos sobre invenciones, tramitar y dar respuesta a solicitudes de información, efectuar investigaciones, coordinar sus actuaciones con instituciones públicas y privadas, proporcionar información en materia de propiedad industrial, promover la cooperación internacional, participar con la Secretaría de Economía, participar en la formación de recursos humanos especializados, ejecutar su programa institucional y realizar demás actividades necesarias para el cumplimiento de las leyes de aplicación.

Trámite

Se aprueba por 102 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones los artículos 1, 2, 45, 47, 162, 343, 344, 346, 395, 397, 398, 399 y 400, en términos del dictamen; y, los artículos 5 y 402 con las modificaciones admitidas por la asamblea del dictamen que expide la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial en materia de protección a la innovación industrial.

Se aprueba en lo general y lo particular el dictamen que expide la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial en materia de protección a la innovación industrial.



Se turna a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

2. Relativo a las medidas tecnológicas de protección al derecho de autor, presentado por las Comisiones Unidas de Cultura; y de Estudios Legislativos, Segunda.

Síntesis

Se propone la aprobación del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derecho de Autor.

El objeto de la iniciativa consiste en armonizar la legislación del Estado mexicano con los preceptos establecidos en diversos tratados internacionales, como son: el Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre la Interpretación o Ejecución y Fonogramas), y el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.

Entre las modificaciones que se presentan en la iniciativa son las mejoras para la protección de los derechos de los autores, artistas intérpretes o ejecutantes, editores de los productores y de los organismos de radiodifusión.

La legislación se va a adecuar al entorno tecnológico actual, asimismo, brinda la protección de la explotación no autorizada de obras.

Se establecen la imposición de multas a la persona que haga mal uso de las obras sin la autorización de los autores o titulares de derechos.

Además, se plantea eliminar el acceso a contenidos habilitados o transmitidos sin el consentimiento del titular.



De esa manera, la reforma a la Ley Federal del Derecho de Autor, otorga a los autores un marco normativo que asegura los derechos de los mismos.

Trámite	<p>Se aprueban en los términos del dictamen los artículos 114, 114 quáter, 230 ter, 230 quáter y 230 quinquies por 66 votos a favor, 39 en contra y 0 abstenciones el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derecho de Autor.</p> <p>Se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derecho de Autor.</p> <p>Se turna a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.</p>
----------------	---

- 3. Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 168 Bis, el segundo párrafo de la fracción I y la fracción II del artículo 424 Bis, las fracciones I y II del artículo 426 y el artículo 429 y se adicionan la fracción III al artículo 168 Bis, la fracción III al artículo 424 Bis, las fracciones III y IV al artículo 426 y los artículos 427 Bis, 427 Ter, 427 Quáter y 427 Quinquies del Código Penal Federal, presentado por las comisiones unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda.**

Síntesis

El proyecto de decreto tiene por objeto incorporar diversos tipos penales para proteger a los derechos de propiedad intelectual, particularmente en aspectos relacionados con las señales de cable y satélites encriptados, la observancia de los derechos de propiedad, el uso de software gubernamental, las limitaciones de la responsabilidad de proveedores de servicios de internet, patentes e indicaciones geográficas, entre otros aspectos incorporados en los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Estado Mexicano.



Con estas reformas, se adecúa la legislación penal a las disposiciones contenidas en el párrafo 1 del artículo 20.67 del T-MEC, denominado "Medidas Tecnológicas de Protección", alistando su entrada en vigor el 1º de julio de 2020.

Trámite	<p>Se aprueban los artículos reservados 427 bis, 427 ter, 427 quáter, 427 quinqués y 429 en términos del dictamen por 61 votos a favor, 40 en contra y 0 abstenciones que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.</p> <p>Se aprueba en lo general y lo particular los artículos reservados del dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.</p> <p>Se turna a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.</p>
----------------	---

4. Proyecto de decreto relativo a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda.

Síntesis

Las comisiones unidas aprueban expedir la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE) con el propósito de renovar y actualizar la tarifa de los impuestos generales de importación y de exportación, para adecuarla a los flujos actuales de comercio internacional. Lo relativo a las modificaciones a la Ley Aduanera, permitirán que con la emisión de los números de identificación comercial se permita que las mercancías identificadas tengan un mayor detalle de acuerdo con la codificación que le corresponda y se permita a los que así estén interesados y a la propia autoridad aduanera, realizar el seguimiento de su cumplimiento.

- Entre lo propuesto, destaca: 1) abrogar la Ley del Impuesto General de Importación y la Ley del Impuesto General de Exportación,



publicadas en el DOF el 18 y 22 de diciembre 1995, respectivamente, 2) modificar la nomenclatura arancelaria; y, 3) establecer descripciones y características particulares sobre diversos impuestos que resulten trascendentales por sus condiciones.

- La Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE) refiere que todas las mercancías deberán identificarse bajo una nomenclatura con notas explicativas en formato de compendio oficial de la nomenclatura en la que se basa la tarifa arancelaria con ello se explica el contenido de la ley, que está constituida por dos capítulos y veintidós secciones.

Trámite	<p>Se aprueba por 60 votos a favor, 38 en contra y 0 abstenciones el artículo 184-C en términos del dictamen que expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera, en materia de actualización de aranceles.</p> <p>Se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen que expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación y reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera, en materia de actualización de aranceles.</p> <p>Se turna al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.</p>
----------------	---

5. *Proyecto de decreto, en materia de lineamientos de calidad para la normalización y estandarización de procesos productivos, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda.*

Síntesis

Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con la



finalidad de homologar los procedimientos de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología, consolidar la rectoría de la Secretaría de Economía sobre los mismos, generar claridad y seguridad sobre sus alcances y modernizar el marco normativo en conformidad con los tratados internacionales vigentes y las mejores prácticas internacionales.

Trámite	<p>Se aprueban por 81 votos a favor, 19 en contra y 0 abstenciones en sus términos los artículos 1, 2, 3, 7, 35, 50, 64, 71, 72, 73, 80, 105, 131, 136, 153 y 154 en términos del dictamen; y, el primer párrafo del artículo 11 con las modificaciones admitidas por la asamblea del dictamen que expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en materia de lineamientos de calidad para la normalización y estandarización de procesos productivos.</p> <p>Se aprueba en lo general y lo particular el dictamen que expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en materia de lineamientos de calidad para la normalización y estandarización de procesos productivos.</p> <p>Se turna a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.</p>
----------------	--

6. Por el que propone la aprobación del Acuerdo en Materia de Cooperación Ambiental entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de los Estados Unidos de América y de Canadá, firmado en las Ciudades de México, Washington, D.C. y Ottawa, el 30 de noviembre, el 11 y el 18 de diciembre de 2018, respectivamente.

Síntesis:

Las comisiones aprueban ratificar el Acuerdo en Materia de Cooperación Ambiental entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de los



Estados Unidos de América y de Canadá, firmado en las Ciudades de México, Washington, D.C. y Ottawa, el 30 de noviembre, el 11 y el 18 de diciembre de 2018, respectivamente.

Las comisiones argumentan que el acuerdo se enmarca en un continuo evolutivo de la política ambiental, que ha significado la creación y transformación de instituciones y la promulgación de nuevas leyes; que en materia constitucional el acuerdo es relevante para dar plena vigencia al derecho a un medio ambiente sano, además de que está en armonía con la legislación secundaria que dimana del mandato constitucional; y, en materia ambiental el acuerdo prevé una serie de mecanismos de cooperación que buscan hacer frente a los efectos del cambio climático, la degradación del medio ambiente y la desaparición de especies, además de ser un instrumento importante para cumplir con los compromisos en materia ambiental adquiridos a nivel internacional, es congruente con otros tratados en materia de protección y conservación de especies naturales, prevención de la contaminación, protección al medio ambiente, límites de aguas y mecanismos de cooperación.

Trámite	<p>Se aprueba en lo general y en lo particular por 95 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones el dictamen que aprueba el Acuerdo en materia de Cooperación Ambiental entre los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá, firmado en las ciudades de México, Washington, D.C. y Ottawa, el 30 de noviembre, el 11 y el 18 de diciembre de 2018, respectivamente.</p> <p>Se turna al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.</p>
----------------	---

SIENDO LAS 23:09, SE LEVANTA LA SESIÓN Y SE INSTRUYE SE INFORME POR ESCRITO DE LA CLAUSURA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y A LAS LEGISLATURAS LOCALES.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador

Miguel Ángel Osorio Chong

Secretario Técnico

Rodrigo Ávila Barreiro

Directora General de Difusión
y Publicaciones

Martha Patricia Patiño Fierro

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06020, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado

Twitter: @IBDSenado

